



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **38** DE 2019

(28 MAY 2019)

Por el cual emite concepto favorable a la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, concordante con la ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitandolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que en el año 2002 el Ministerio de Educación Nacional creó el Proyecto "Fomento a la Permanencia Estudiantil", con el objetivo de aumentar la retención, la cobertura, la calidad y eficiencia en la educación superior.

Que los Ministros de Educación Iberoamericanos en 2008, en las "Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los bicentenarios", cuya finalidad es "mejorar la calidad y la equidad en la educación para hacer frente a la pobreza y a la desigualdad y, de esta forma, favorecer la inclusión social". Con relación a "*las estrategias implementadas en educación superior para fomentar el acceso y la permanencia se orientaron a incrementar la matrícula, disminuir la deserción y promover el acceso de población de niveles socioeconómicos bajos, a través de incentivos a la oferta y a la demanda.*"

Que según el Plan Sectorial de Educación 2010 - 2014 denominado "Educación de Calidad, el camino a la prosperidad", el cual busca aumentar la cobertura y generar oportunidades de acceso y permanencia en la Educación Superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el marco del Acuerdo Nacional para disminuir la Deserción Estudiantil, firmado en el año 2010 entre el Gobierno Nacional y Rectores de las Instituciones de Educación Superior – IES públicas y privadas, busca fortalecer la capacidad de las instituciones de educación superior para el fomento de la permanencia estudiantil y en ese sentido, convoca la participación de las familias, el sector productivo y los gobiernos locales y realiza convocatorias a proyectos elegibles a esas instituciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional en 2011 impulsó la Política de Regionalización de la Educación Superior, que busca promover las barreras de acceso y permanencia y generar vínculos que propendan por el desarrollo local y regional teniendo en cuenta criterios geográficos, culturales, económicos, sociales y políticos de las regiones.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Guía de 2015 para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación, en la cual precisa que la "Política de Permanencia y Graduación estudiantil, articulada con los elementos estratégicos institucionales, define el marco de acción lógico para la planeación, organización y control de programas y servicios de amplia cobertura y calidad dirigidos a disminuir las tasas de deserción, mejorar el desempeño académico, estimular la persistencia estudiantil, promover la integración psicosocial y académica y aumentar las tasas de graduación de los estudiantes".

Que en cumplimiento del "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera" año 2016, suscrito entre el Gobierno y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) y refrendado por el Congreso de la República el mismo año, se elaboró el Plan Marco de Implementación (PMI), el cual contiene como uno de los desafíos el "fomento de estrategias de permanencia diferenciadas según población."

Que el Plan Nacional Decenal de Educación 2016- 2026, numeral 2. Permanencia indica: "Uno de los mayores retos en educación superior es continuar disminuyendo la tasa de deserción, que sigue siendo alta y pone en evidencia la dificultad que tienen los jóvenes para permanecer en el sistema, así como para conseguir su graduación. Durante el decenio, se logró disminuir la tasa de deserción en educación superior en 2,5 p.p."

Que el "Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: pacto por Colombia, pacto por la equidad", dentro de la línea de educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, hace énfasis en mejorar el acceso, permanencia y calidad de la educación, mediante *"la reducción de brechas entre zonas rurales y urbanas, implementar una agenda de impulso para la educación superior y la consolidación de una alianza que permita mejorar la calidad y pertinencia de la educación para el trabajo y el desarrollo humano."*

Que la Universidad ha implementado estrategias para promover la permanencia y graduación estudiantil, tales como las monitorías (Acuerdo 013 de 2006), el Sistema de Tutorías (Acuerdo 01 de 2007) define la tutoría en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca como *"un sistema con diferentes engranajes e interrelaciones que se operan entre los sujetos participantes y de apoyo, cuyo fin es fortalecer la formación integral del estudiante y responder a sus necesidades educativas"*.

Como estrategia para el fomento de la permanencia desde el contexto socioeconómico la universidad implementa: El Proyecto de Apoyo Nutricional (Resolución 265 de 2013), Proyecto de Apoyo de Transporte Urbano (Resolución 484 de 2015), Proyecto Aprendiz Universitario (Resolución 108 de 2011), Reliquidación de matrículas (Acuerdo 018 de 1998), Actividades Complementarias y Grupos de Representación (Acuerdo 037 de 1989), Reglamento de Bienestar Universitario (Acuerdo 003 de 1995), todos ellos dirigidos a estudiantes de pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que en el marco de actuar institucional de cobertura implementa la Política Institucional de Inclusión (Resolución 1452 de 2018), la cual tiene un carácter transversal e integral con la Política de Permanencia y Graduación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante un trabajo interdisciplinario a partir de la identificación de las limitaciones institucionales y la determinación de la forma como se realizarán los ajustes en los procesos misionales y administrativos.

Que en el marco de las estrategias se requiere una Política concordante con el Acuerdo 05 de 2015, por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2015 – 2019 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el proyecto educativo institucional (PEU), incluye en el "Objetivo Estratégico N° 4. Fortalecimiento a la Gestión Administrativa", fortalecer el proceso de gestión de bienestar como apoyo al "quehacer misional institucional, facilitando la adquisición de recursos, de manera eficiente y eficaz, para apoyar la docencia, investigación y Proyección Social de la Universidad".

Que en sesión del 28 de mayo de 2019, el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, analizó la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EMITIR Concepto favorable para adoptar la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca:

"Fortalecer el enfoque preventivo que posibilite la intervención de causas y factores determinantes de la permanencia y graduación, a partir de la articulación de las estrategias en el marco de las buenas prácticas y la autonomía universitaria en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el ámbito de las Políticas de la Educación Superior."

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETO – Formalizar la Política de Permanencia y Graduación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. – Establecer un proceso sistemático de identificación de los diversos factores y estrategias integrales que promuevan la permanencia y éxito académico de los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO. – PRINCIPIOS – En coherencia con la Guía para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación del Ministerio de Educación Nacional – MEN, la Universidad acoge los principios del Modelo.

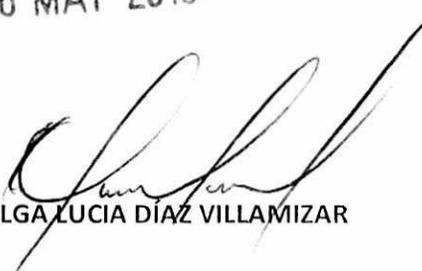
ARTÍCULO QUINTO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

28 MAY 2019

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Proyectó: Martha Margarita Salinas Rico
Revisó: Janneth Figueroa Orozco
Aprobó: María del Pilar Jiménez Márquez
Myriam Sepúlveda López
Carmen Cecilia Almonacid Urrego
Patricia Duque Cajamarca
José Agustín Gómez Méndez
Fabio Corredor Sánchez
Carlos Eduardo Ortiz Rojas

Profesional Universitario – División Medio Universitario
Jefe División Medio Universitario
Vicerrectora Académica
Decana Facultad de Derecho
Decana Facultad Ciencias de la Salud
Decana Facultad Ciencias Sociales
Decano Facultad de Administración y Economía
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Jefe Oficina Jurídica

